

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memorial radicado por el demandante, el cual remite como derecho de petición (archivo No. 007).

Se deja constancia que consultado con la secretaria del despacho informó que una vez verificado en el portal correspondiente, no se advierte la existencia de depósitos judiciales a órdenes de este proceso.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede en primer lugar, es de acotar que **no procede el derecho de petición respecto de actuaciones relacionadas con procesos como el que aquí nos ocupa, aspecto que en lo sucesivo deberá ser tenido en cuenta por las partes, resaltándose además que las actuaciones deben surtirse por intermedio del apoderado judicial correspondiente.**

Al respecto puede verse lo señalado por la Corte Constitucional, por ejemplo, en sentencia T-172 de 2016, en la cual se indicó: *“Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones ante los jueces de la República y que éstas sean resueltas, siempre y cuando el objeto de su solicitud no recaiga sobre los procesos que un funcionario judicial adelanta”*

Precisado lo anterior y para efectos de resolver la solicitud del demandante, se le informa que las costas ya fueron debidamente liquidadas el 9 de noviembre de 2020 y aprobadas mediante providencia de la misma fecha (ver archivo No. 005

del expediente digital), aspecto que puede ser verificado en la página web de la Rama judicial, en consulta de procesos.

Igualmente, para lo que se estime pertinente, se informa que según constancia que antecede, se verificó por secretaría y se indica que no obran títulos judiciales a disposición del proceso.

En esos términos queda resuelta la petición del extremo activo. Por secretaría remítase copia de la presente providencia al actor para su conocimiento.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.137 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020</p> <p>MARCELA PARDO RIAÑO</p> <p>Secretaría</p>
--

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

151114f2aa963a49ea59f4d042b1f13f98b9780eda94bd8501e3342c4b6d6246

Documento generado en 02/12/2020 12:51:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>